

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día tres del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento treinta (130-2016)**, por parte del señor **Víctor Daniel Najarro Salegio**, quien solicitó: **"Presupuesto de caja 2015 y 2016 del MOPTVDU, detalle de las unidades presupuestarias 01 Dirección y Administración Institucional 02 apoyo a asociaciones adscritas y otras entidades 07 programa de apoyo a comunidades solidarias, lo anterior para los años 2015 y 2016"**.
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional**
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Financiera Institucional** comunicó lo siguiente:
1. "En el MOPTVDU no se formula un presupuesto de caja, y;
 2. La información proporcionada por el Departamento y Presupuesto y que remito es la siguiente:
 - Detalle presupuestario de la unidad presupuestaria 01, año 2015 (vea anexo N°1);
 - Detalle presupuestario de la unidad presupuestaria 05, año 2015 (vea anexo N°2) (en el año 2015 el apoyo a instituciones adscritas fue presupuestado en esta unidad, y no en la unidad 02);
 - Detalle presupuestario de la unidad presupuestaria 06, año 2015 (vea anexo N°3) (en el año 2015 la UP 06 se denominó: Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, y no la 07);
 - Detalle presupuestario de la unidad presupuestaria 01, año 2016 (vea anexo N°4);

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- Detalle presupuestario de la unidad presupuestaria 05, año 2016 (vea anexo N°S) (en el año 2016 el apoyo a instituciones adscritas fue presupuestado en esta unidad, y no en la unidad 02);
- Detalle presupuestario de la unidad presupuestaria 06, año 2016 (vea anexo N°6) (en el año 2016 la Up 06 se denominó: Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, y no la 07)".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Víctor Daniel Najarro Salegio.
- b) Entréguese la información remitida por la **Gerencia Financiera Institucional**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv